

FICHA INFORMATIVA

Organismo	AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)
Título	DeseñaPEME e InnovaPEME 2023. Ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia
Inicio de convocatoria	13/07/2023
Fin de convocatoria	14/08/2023
Convocatoria bases reguladoras (Artº 1)	Ayudas a las pymes para la financiación de actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y en planes de innovación en procesos y organización que les permita el fortalecimiento en aquellas áreas que les sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de la empresa, y estén alineados con los retos de la RIS3 para Galicia.
Beneficiarios (Artº 4)	Microempresas, pequeñas y medianas empresas, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia , donde deberán desarrollar las actividades para las que solicita la ayuda.
Actividades subvencionables (Artº 7)	- Cada solicitud podrá incluir una o ambas líneas, cada línea contemplará diferentes actividades que se incluyen en planes. Únicamente se admitirá una solicitud por empresa, grupo empresarial o empresas vinculadas. - Los planes reunirán las siguientes características: a) conjunto completo y coherente para cada una de las líneas; b) presupuesto para cada plan mínimo de 50.000,00€ máximo de 150.000,00€ y c) duración máxima de cada plan 30/09/24 y una duración mínima de 12 meses en los planes de la línea 2.
Intensidad cuantía de la ayuda (Artº 6)	Línea 1: El presupuesto subvencionable será de 50.000,00 € como mínimo y 150.000,00 € como máximo. Línea 2: El presupuesto subvencionable será de 50.000,00 € como mínimo y 150.000,00 € como máximo. La intensidad máxima de la ayuda es del 50% del presupuesto subvencionable.
Conceptos subvencionables (Artº 8)	- Costes de personal propio o de nueva contratación. - Costes de adquisición de propiedad industrial. - Costes de material, suministros y similares que deriven directamente del desarrollo del proyecto (máx. 20% del coste total). - Subcontrataciones (máx. 50% del coste total). - Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, así como la obtención de certificaciones. - Costes de servicios de asesoramiento en materia de diseño y/o innovación. - Costes de servicios de apoyo en materia de innovación. - Costes de equipamiento y material instrumental. - Costes indirectos (20% del coste del plan).
Documentación complementaria para presentar con la solicitud (Artº 13)	Se deberá acompañar con la solicitud (anexo III) la siguiente documentación: - Memoria descriptiva de la entidad solicitante (Anexo IV). - Línea 1: Memoria técnica del plan de diseño para la innovación y la sostenibilidad (Anexo VI). - Línea 2: Memoria técnica del plan de innovación en procesos y organización (Anexo VII). - Copia del informe de <i>benchmarking</i> de innovación <i>Innobench</i>, que se podrá obtener en el enlace http://www.zfv.es/innobench/ y que servirá de referencia para la evaluación de la idoneidad del plan. - Documentación acreditativa de los criterios de evaluación. - Declaración de condición de pyme. - Documentación administrativa (escritura de constitución, poder de representación, impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado e informe

FICHA INFORMATIVA

	de la plantilla media anual) h) Certificación actualizada del Registro Mercantil en la que se especifique la fecha de constitución, objeto social, capital, sede social y clasificación CNAE.
Criterios evaluación (Artº 21)	La evaluación de cada plan que reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria se realiza sobre un total de 100 puntos para cada línea. La puntuación final será calculada del siguiente modo: Puntuación total = Puntuación A + Puntuación B + Puntuación específica de cada línea. Puntuación A: correspondiente a aspectos relacionados de la empresa solicitante (hasta 20 puntos). Puntuación B: valoración del impacto directo del plan (hasta 10 puntos). Puntuación específica de cada línea (hasta 70 puntos). Las propuestas deberán obtener una puntuación mínima de 35 puntos en la línea a la que se presenten.
Plazo de justificación (Artº 28)	1ª anualidad: Desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de noviembre de 2023. Documentación justificativa hasta 15 diciembre de 2023. 2ª anualidad: desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. documentación justificativa hasta 15 de octubre de 2024.